



SELLO QUINTO, QUINTA
F. M. A. VED. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

pleca espuesada a lo q' ha de executarse, y que cuente con lo
docum^{to} presentado, testimoniandose a esta continuacion
el Decreto que se acordare, con una rraza se dexa
el juro que correspondia. El Sr. D. Alonso Capaxero Tapano
Alcalde ord^o por su diligencia de una villa a Bullan
año de mayo, y firmada en ella a diez y seis de mayo
del año de noventa y seis, por fe.

D. Lope Carrero
Favorde

Mano
de Don
Juan de
Gonzalez
Sanchez

En el mismo dia 2o del m^o hizo saber el predecho que
pueda a D. Juan de los Rios para una villa en una
Personas de fe.

Gonzalez

En este dia 2o del m^o hizo saber la anterior providencia
en lo que la comprende a Antonio Lopez Aguacil
cuando en su persona, ennegandole papeleria con una
lanta al dia diez y seis, y seio acordado por fe.

Gonzalez

Como en no queror del Rey nro Sr. publico al presente q' se
a una villa, por fe, que en el albedro en este dia, y aqui con
suscipcion lo Sr. D. Alonso Capaxero Tapano, y D. Sebastian de
Alcala ord^o y D. Alonso Gonzalez Sanchez Regidor Decano, D.
Alonso del, y D. Miguel Tenor Regidores, D. Mariano Pesero
Alfay Diputado del comun, D. Donde Garcia Duxal Proe Sen
dico Real, y D. Fernando Gomez Sindico Procurador del comun
(no habiendo concurrencia de los Sr. D. Juan de los Rios Regidor, y D.
Fernando Gomez Diputado del comun por una accion) con se
fuerza y Regim^{to}. por un Decreto que dice asi

